

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"8. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "BOLSAS DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS DE HASTA 16 AÑOS"**

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

La Orden 4/2022, de 20 de septiembre de 2022, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, ha aprobado las bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a ayuntamientos para el desarrollo del proyecto "Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años y su convocatoria para el ejercicio 2022".

Este proyecto tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos de la base tercera, para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2022, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los cuidados. Los programas objeto de subvención irán dirigidos a la habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad.

Concurriendo en el Ayuntamiento de Alicante los requisitos establecidos en la base tercera de la Orden 4/2022, para ser beneficiario de la subvención, se procedió a la cumplimentación de la solicitud de concesión, con fecha de presentación 6 de octubre de 2022.

Mediante "Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden las ayudas económicas destinadas a ayuntamientos para el desarrollo del proyecto «Bolsas de cuidado profesional para familias con



hijas e hijos de hasta 16 años», en la Comunidad Valenciana” se ha concedido al Ayuntamiento una **subvención por importe de 150.000,00 €, con destino al proyecto “Bolsas de cuidados profesional para familias con hijos e hijas de hasta 16 años”**.

El presente acuerdo se adopta como manifestación de la aceptación de este Ayuntamiento de la ayuda otorgada mediante concesión directa en dicho marco normativo.

Por cuanto antecede el órgano competente para resolver el presente expediente, es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.-** Acordar la aceptación de la subvención otorgada mediante “Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden las ayudas económicas destinadas a ayuntamientos para el desarrollo del proyecto «Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años», por importe de 150.000,00 €.

**Segundo.-** Designar al Servicio de Acción Social, para la realización de las actuaciones encaminadas a la ejecución del proyecto subvencionado.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al Instituto Valenciano de las Mujeres y comunicar igualmente a la Intervención y Tesorería Municipal, al Departamento de intervención Socio-Comunitaria, y al Departamento de Planificación y Organización.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

